

INTERLOCUTORIO

PROCESO : Revisión Cuota Alimentaria
RADICADO : 2020-00288-00
CEHC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde por reparto el presente proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA, a través de apoderado judicial, donde actúa como demandante la señora **OSCAR EDUARDO CASTRILLÓN GARZÓN**, contra su hijo **JERÓNIMO CASTRILLÓN PRECIADO**, representado legalmente, por su señora madre **DIANA PATRICIA PRECIADO GÓMEZ**.

El Juzgado al estudiar la demanda encuentra que por el momento no podrá ser admitida, por cuanto el correo electrónico del apoderado judicial que se indica tanto en el poder como en la demanda, no aparece registrado en la plataforma SIRNA de la Rama Judicial, siendo esta una exigencia consagrada en el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA ,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA, a través de apoderado judicial, donde actúa como demandante el señor **OSCAR EDUARDO CASTRILLÓN GARZÓN**, contra su hijo **JERÓNIMO CASTRILLÓN PRECIADO**, representado legalmente, por su señora madre **DIANA PATRICIA PRECIADO GÓMEZ**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado **FERNANDO MAYA GIRALDO**, para representar a la parte demandante dentro de los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA